

## NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### Nota 1. NORMAS GENERALES DE REVELACIONES.

La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS EXPRESS DOS MANGAS TRANSCAEXDOSMA S.A.** con RUC No. 2490017006001 con domicilio en la Comuna Dos Mangas, Parroquia Manglaralto, Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena creada mediante Escritura Pública de fecha 27 de Junio del 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Elena el 12 de Julio del 2016.

### Nota 2. FACTORES DE LA POLÍTICA CONTABLE Y FINANCIERA QUE LA COMPAÑÍA USARÁ EN EL FUTURO:

La contabilidad y los Estados Financieros de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS EXPRESS DOS MANGAS TRANSCAEXDOSMA S.A.**, se ciñen a las normas y prácticas NIFF para PYMES.

**Caja-Bancos.**- Será el movimiento en efectivo de depósitos en bancos, fácilmente convertible en montos reconocidos en caja de ochocientos dólares americanos.

**Unidad Monetaria.** - De acuerdo a las disposiciones legales, la unidad monetaria vigente en el Ecuador es el dólar americano.

**Periodo Contable.**- El ejercicio económico contable de la compañía será del uno de enero al treinta y uno de Diciembre de cada año.

#### **MEDICIÓN INICIAL Y MEDICIÓN FINAL DE PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPOS.**

Al cierre del ejercicio contable correspondiente al año dos mil diecisiete la compañía estuvo totalmente inactiva y por ende no adquirió ninguna propiedad, plantas o equipos, razón por la cual no hay mediciones.

Al adquirir propiedades, plantas o equipos, correspondientes al año dos mil dieciocho, se aplicarán Mediciones Iniciales y Finales en base de Línea Recta.

**Impuesto a la Renta.** - Se determinará con base a estimaciones efectuadas de acuerdo con las normas del Régimen contributivo de Servicio de Rentas Internas, para el año dos mil dieciocho se aplicará el 23 % sobre la utilidad gravable.

**Obligaciones con el IESS.** - Obligaciones que se cumplirán con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en relación con las normas legales vigentes.

**Cuentas por pagar.**- Generalmente tendrán vencimiento hasta treinta días posteriores a la fecha de emisión de los comprobantes de venta generalmente aceptados.

**Cuentas por pagar a empleados.** - Será obligación de la compañía en virtud de las Normas Legales Vigentes o Acuerdos Contractuales, registrados en el tiempo y fecha que se indican y se ha creado la provisión correspondiente.

**Participación 15% trabajadores.** - Se registrarán con cargo a los resultados del año en que se causa y por la cifra equivalente al 15% de la utilidad del ejercicio.

